



RESOLUCIÓN No. 134 DEL 09 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a un Servidor Público”

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978: ***“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.***

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, contempla: ***“Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.”***

Que el Servidor Público **DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ ORTIZ**, identificado con la cédula ciudadanía número 1.023.945.717 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, adquirió el derecho a disfrutar de las vacaciones por el tiempo de servicio prestado al Estado Colombiano en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020 a partir del 24 de junio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2022.

Que en comunicación autorizada por el Director Nacional, concedió y autorizó al Servidor Público **DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ ORTIZ**, el disfrute de vacaciones por el periodo laborado entre el 01 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Que se hace necesario ordenar el pago de las vacaciones al mencionado Servidor Público, concediendo su disfrute a partir del 24 de junio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2022, reintegrándose a sus labores el 19 de julio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 01 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, contados a partir 24 de junio de 2022 y hasta el 18 de julio de 2022, al Servidor Público **DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ ORTIZ**, identificado con la cédula ciudadanía número 1.023.945.717 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 19 de julio de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCIÓN No. 134 DEL 09 DE JUNIO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a un Servidor Público”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, teniendo en cuenta los siguientes factores salariales:

VACACIONES 01/10/2020 A 30/09/2021	
Asignación Básica	1.266.165
Auxilio de Transporte	117.172
Subsidio de Alimentación	72.749
1/12 Última Bonificación por Servicios Prestados	49.186
1/12 Prima de Servicios	58.497
TOTAL SUELDO BASE	\$ 1.563.769
Vacaciones - 25 días corrientes	1.303.141
Prima de Vacaciones - 15 días corrientes	781.884
Bonificación por Recreación - 2 días corrientes	84.411
TOTAL VACACIONES	\$ 2.169.436

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$2.169.436) Moneda Corriente**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de junio de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública al Servidor Público **DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ ORTIZ**, identificado con la cédula ciudadanía número 1.023.945.717 expedida en Bogotá, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)